



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 008-2026-P/TC

Lima, 3 de marzo de 2026

VISTOS

La Resolución Administrativa 011-2025-P/TC, de fecha 17 de febrero de 2025; la Resolución Administrativa 011-2026-P/TC de fecha 31 de enero de 2026; el Informe 020-2026-ORH/TC, emitido por la Oficina de Recursos Humanos con fecha 12 de febrero de 2026; la comunicación electrónica de la Secretaría General de la fecha; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el artículo 4 del Reglamento Normativo le confieren al Tribunal Constitucional la facultad de dictar reglamentos para su propio funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Administrativa 011-2025-P/TC, se aprobó la conformación del Comité de Planificación para la Capacitación bajo el marco normativo conformado por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE;

Que, con fecha 8 de julio de 2025, se publicó la Ley 32408, "Ley que modifica la Ley 30647, Ley que precisa el régimen laboral del Congreso de la República, del Banco Central de Reserva del Perú y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y sus trabajadores";

Que, dicha norma modifica el artículo único de la Ley 30647 y precisa que el Tribunal Constitucional y sus trabajadores se rigen por el régimen laboral de la actividad privada y no están comprendidos dentro de los alcances de las normas que regulan la gestión de recursos humanos del servicio civil;

Que, con la Resolución 011-2026-P/TC, se aprobó la Directiva "Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional";

Que, el literal b del numeral 2.5.1. "ETAPA DE PLANIFICACIÓN" de la mencionada directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional tiene por finalidad la validación de las acciones de capacitación;

Que, el literal c del numeral 2.5.1. la citada directiva, indica que, el Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional se conformará mediante Resolución de Secretaría General y estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El Jefe de la Oficina General de Presupuesto,
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones.
- El Jefe de un Órgano de Línea, representante de la Alta Dirección, propuesto por la Secretaría General



- El representante de los trabajadores (titular y/o suplente), propuesto por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, el numeral 1.4.4 de la Directiva indica que el mencionado Comité es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos del Tribunal Constitucional, evaluar las necesidades institucionales, validar el “Programa de Capacitaciones y Formación de Trabajadores del Tribunal Constitucional” y asegurar que dicho documento contenga acciones de capacitación pertinentes y priorizadas que contribuyan a la mejora del rendimiento y logro de los objetivos estratégicos del Tribunal Constitucional, en materia jurisdiccional, administrativa y transversal;

Que, mediante Informe 020-2026-ORH/TC, la Oficina de Recursos Humano concluye que, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”, corresponde emitir el acto administrativo que aprueba la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5.1, literal c., de la citada Directiva;

De conformidad con lo establecido por la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”, aprobada por la Resolución Administrativa 011-2026-P/TC; y, en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Administrativa 151-2025-P/TC;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Tribunal Constitucional conforme lo establece la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”, aprobada por la Resolución Administrativa 011-2026-P/TC, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El Jefe de la Oficina General de Presupuesto,
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones.
- Representante de la Alta Dirección, señor Berly Javier Fernando López Flores, jefe del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional
- El representante de los trabajadores, señor Juan Pablo Espinoza Poma (titular) y señorita Melvy Carhuarica Huamán (suplente), electos por el periodo de 3 años, que inicia el 18 de febrero de 2025 al 18 de febrero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Resolución Administrativa 011-2025-P/TC, de fecha 17 de febrero de 2025, queda sin efecto desde la fecha.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Planificación de la Capacitación el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva “Guía para el desarrollo del programa de Capacitaciones y Formación de los trabajadores del Tribunal Constitucional”, aprobada por la Resolución Administrativa 011-2026-P/TC.



Tribunal Constitucional

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar la presente resolución a los integrantes del comité, a la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Secretaría General, Dirección General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ORREGO AZULA
Secretario General
Tribunal Constitucional